




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°184-2024-MDP/A

Pachacámac, 31 de octubre de 2024


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC




VISTOS: el informe N°127-2024-MDP/GDHyPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal que hace suyos los informes N°269-2024-MDP/GDH-SGPSSDJ y N°391-2024-MDP/GDH-SGPSSDJ emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el informe N°356-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°1372-2024-GM/MDP y N°1430-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

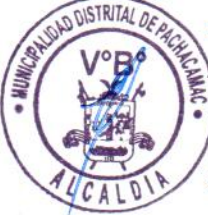
Que, el numeral 2.9 del artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;



Que, mediante Resolución Ministerial N°D000027-2024-MIDIS, se aprueban las bases de la octava edición del premio nacional, Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social (PNDIS) al 2030, el cual constituye un reconocimiento del estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía, impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores, y en efecto, en el rubro OP2, niñas, niños y adolescentes, el producto P8 requiere que la municipalidad implemente un Centro de Desarrollo Juvenil que contribuya con el desarrollo integral de los adolescentes;



Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, en atención al informe de la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, propone el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil, para cumplir con las metas impuesta y alcanzar el premio, Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas, para esta gestión;



Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 20 la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del Distrito de Pachacámac 2024 (PCDJ), en once folios, que contribuye al desarrollo

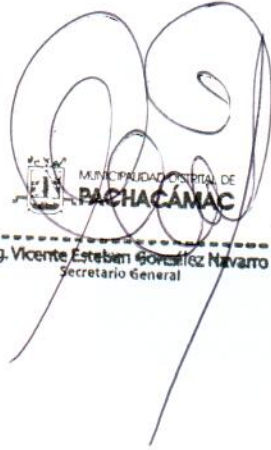


integral de los adolescentes, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



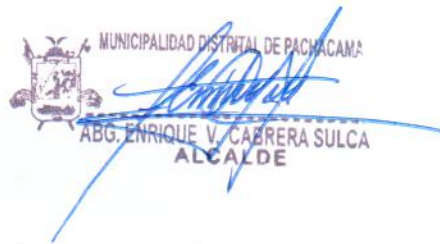
Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal y a la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac. (www.munipachacamac.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMA
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE

